DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-CJU-447-2018

INFORME DE: PROYECTO DE ACUERDO

"DECLARATORIA DE CIUDADANÍA DE HONOR PARA EL PAPA JUAN PABLO II, CAROL WOJTYLA"

EXPEDIENTE Nº 20.885

INFORME JURÍDICO

ELABORADO POR:

MARIBEL LARGAESPADA ROBLES
ASESORA PARLAMENTARIA

SUPERVISADO POR:

LILIANA CISNEROS QUESADA
JEFE DE ÁREA

REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN POR:

FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR A.I.

10 DE OCTUBRE DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

I.- RESUMEN DEL PROYECTO 3
II.- ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS 3
III.- CONSIDERACIONES DE FONDO 5
IV.- ANALISIS DEL ARTICULADO 6
V.- ASPECTOS DE TECNICA LEGISLATIVA 7
VI.- ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO 7
Votación 7
Delegación 7
Consultas Obligatorias 7
Facultativas 7
VI.- FUENTES 7

AL-DEST-CJU-447-2018
INFORME MURÍDICO

"DECLARATORIA DE CIUDADANÍA DE HONOR PARA EL PAPA JUAN PABLO II, CAROL WOJTYŁA"

EXPEDIENTE nº 20.885

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

Esta iniciativa pretende declarar mediante acuerdo legislativo la ciudadanía de honor para el Papa Juan Pablo II Carol Wojtyla, la cual se fundamenta según la exposición de motivos en los principios y valores humanos de su persona ejemplo de inspiración para la humanidad, particularmente para Costa Rica. Razón por la que se destacan algunos antecedentes de su vida y obra.

II.- ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS

Juan Pablo II nació el 18 de mayo de 1920, en Wadowice, una pequeña ciudad a cincuenta kilómetros de Cracovia. Era el segundo de los dos hijos de Karol Wojtyla y Emilia Kaczorowska. Su madre fallece en 1929, al dar a luz una niña que muere antes de nacer, cuando él tenía nueve años. Su hermano mayor Edmund murió en 1932 y su padre en 1941.

Terminados los estudios de enseñanza media en la Escuela Marcin Wadowita de Wadowice, se matriculó en 1938 en la Universidad de Cracovia y en una Escuela de Teatro.

Cuando las fuerzas de ocupación nazi cerraron la Universidad en 1939, trabajó en una cantera y luego en una Fábrica de Química para ganarse la vida y evitar la deportación a Alemania.

A partir de 1942, al sentir la vocación para sacerdote, siguió las clases de formación en el seminario clandestino de Cracovia, dirigido por el Arzobispo Adam Stefan Sapieha. Después de la segunda guerra mundial, continuó sus estudios en el seminario mayor de Cracovia, nuevamente abierto, en la Facultad de Teología de la Universidad Jagellónica, hasta su ordenación sacerdotal el 1 de noviembre de 1946.

Seguidamente, fue enviado por el Cardenal Sapieha a Roma, donde bajo la dirección del dominico francés Garrigou-Lagrange, se doctoró en 1948 en teología, con una tesis sobre el tema de la fe en las obras de San Juan de la Cruz. En ese periodo aprovechó sus vacaciones para ejercer el ministerio pastoral entre los emigrantes polacos de Francia, Bélgica y Holanda.

En 1948 volvió a Polonia y, fue Vicario en diversas parroquias de Cracovia y Capellán de los universitarios hasta 1951, cuando reanudó sus estudios filosóficos y teológicos. En 1953 presentó en la Universidad Católica de Lublin una tesis titulada “Valoración de la posibilidad de fundar una ética católica sobre la base del sistema ético de Max Scheler”. Después pasó a ser profesor de Teología Moral y Ética Social en el seminario mayor de Cracovia y en la facultad de Teología de Lublin.

El 4 de julio de 1958 fue nombrado por Pío XII Obispo Auxiliar de Cracovia. Recibió la ordenación episcopal el 28 de setiembre de 1958 en la catedral de Wawel de manos del Arzobispo Eugeniusz Baziak.

A partir de octubre de 1962, formó parte activa en el Concilio Vaticano II, el 13 de enero de 1964 fue nombrado Arzobispo de Cracovia por Pablo VI. En 1965 formó parte de las congregaciones para los sacramentos y la educación católica, así como del consejo para los Laicos. El 26 de junio de 1967, fue nombrado cardenal, convirtiéndose en el segundo más joven de la época con 47 años.

Tras la muerte de Juan Pablo I, la iglesia convocó a todos los cardenales a participar en el cónclave que elegiría al nuevo sucesor de San Pedro. Y el 16 de octubre de 1978 alcanzó el Papado, máximo cargo de la iglesia Católica. Adoptó el nombre de Juan Pablo II; así, a sus cincuenta y ocho años se convirtió en el primero de nacionalidad no italiana desde 1523.

Por encima de categorías políticas buscó la unidad del mundo, así como la armonía entre los cristianos, a la vez que trató de acercar otras religiones. Fue defensor del hombre y de toda la humanidad.

Entre sus documentos principales se incluyen: Catorce Encíclicas, quince Exhortaciones apostólicas, once Constituciones apostólicas y 45 Cartas apostólicas. También publicó varios libros, entre ellos: "Cruzando el umbral de la esperanza" (octubre de 1994); "Don y misterio: en el quincuagésimo aniversario de mi ordenación sacerdotal" (noviembre de 1996); "Tríptico romano - Meditaciones", libro de poesías (marzo de 2003); “¡Levantaos! ¡Vamos!” (mayo de 2004).

La venida de Juan Pablo II a Costa Rica impactó positivamente a todo el pueblo.

1 Visita a Costa Rica

El 2 de marzo de 1983 visitó Costa Rica y en la ceremonia de bienvenida se refirió a este país como:

> “*tierra de fecunda historia y amante de la paz. Vengo a veros como el hermano mayor a sus hermanos; como el padre en la fe a sus hijos; como el Sucesor de Pedro a la grey a él confiada; como el peregrino apostólico a aquellos “a quienes es deudor” (cf. Rm 1, 14) de su palabra y de su afecto.*

La Iglesia, con vuestros obispos, sacerdotes, religiosos y religiosas a la cabeza, ha sido continuamente ejemplo y estímulo para lograrlo.

Seguid adelante. No os desalentéis ante las dificultades. No olvidéis los valores cristianos que os distinguen y que os han ayudado hasta el presente. Sed fieles a vuestra tradición y aspirad a ser modelo de organización social justa, en momentos de profundos cambios y graves desafíos" (TB. 20885, pág. 8).

En su mensaje a la Juventud proclamó:

"Sí, vosotros, amadísimos jóvenes tenéis la grave responsabilidad de romper la cadena del odio que produce odio, y de violencia que engendra violencia. Habéis de crear un mundo mejor que el de vuestros antepasados. Si no lo hacéis, la sangre seguirá corriendo; y mañana, las lágrimas darán testimonio del dolor de vuestros hijos. Os invito pues, como hermano y amigo, a luchar con toda la energía de vuestra juventud contra el odio y la violencia, hasta que se restablezca el amor y la paz en vuestras naciones". "…Recordad que para vivir el presente hay que mirar al pasado, superándolo hacia el futuro. El futuro de América Central estará en vuestras manos; lo que está ya en parte. Procurad ser dignos de tamaña responsabilidad". (TB. 20885, pág. 9).

Para el señor diputado proponente, esta declaratoria de ciudadanía de honor para el Papa Juan Pablo II, representa un reconocimiento del pueblo costarricense al único Papa que ha visitado Costa Rica y que demostró gran cariño y admiración por este pueblo y que merece ser recordado por su aporte a la humanidad.

III.- CONSIDERACIONES DE FONDO

Antes de entrar con las consideraciones de fondo del proyecto, esta asesoría desea dejar constancia que el Departamento de Servicios Técnicos ya había emitido un informe jurídico sobre el proyecto de ley 18082 mediante el oficio ST-127-2011 J, que al igual que este, pretendía la declaratoria de ciudadanía de honor para el Papa Juan Pablo II. Asimismo se han presentado varias iniciativas legislativas en este mismo sentido, a las cuales se les venció el plazo cuatrienal conforme a lo estipulado por el artículo 119 del RAL.

Esta iniciativa tiene su fundamento en el artículo 121, inciso 16 de la Constitución Política que establece lo siguiente:

"Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

(…) 16) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones;" (...)

El Reglamento de la Asamblea (RAL) dispone el procedimiento a seguir en los artículos 85, 87 y 195 al 200, estableciendo que los títulos honoríficos que otorgará la Asamblea Legislativa, serán:

1) Ciudadano de Honor
2) Benemérito de las ciencias, las artes o las letras patrias y
3) Benemérito de la Patria.

En este caso se propone al Papa Juan Pablo II como Ciudadano de honor, mediante un "Acuerdo Legislativo". Para la tramitación de esta iniciativa debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 124, párrafo segundo de la Constitución Política, norma que exceptúa del trámite seguido para la ley ordinaria, entre otros, a los acuerdos[1] que se tomen en aplicación del inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política.

Conforme al artículo 195 del RAL, la Asamblea Legislativa podrá conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de aquellas personas cuyas actuaciones las hubieren hecho acreedoras a esas distinciones.

El artículo 196 establece un límite para la concesión de títulos honoríficos y es que con excepción del título de ciudadano de honor, los demás únicamente podrán concederse un máximo de cinco en cada categoría por período constitucional.

La Comisión de Honores, además de conocer los méritos que den fundamento a esta distinción honorífica, debe elaborar un informe de carácter confidencial que incluya las facetas negativas llevadas a cabo en vida por la persona que se propone para ser merecedora de tal distinción.

IV.- ANALISIS DEL ARTICULADO

ARTÍCULO ÚNICO.- Declárase Ciudadano de Honor El papa Juan Pablo II, Carol Wojtyla.

[1] El Reglamento de la Asamblea Legislativa regula el trámite que se debe seguir para la toma de **Acuerdos Legislativos**, mediante el **artículo 205,** al disponer que: "Los proyectos, para la emisión de acuerdos concernientes al régimen interior de la Asamblea, así como los proyectos de acuerdo que deban tomarse, en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos **"...16**)... del artículo 121 de la Constitución Política, deberán presentarse por escrito, firmados por el diputado o los diputados que los inicien o acojan; o por el Ministro del ramo, cuando el proyecto sea de iniciativa del Poder Ejecutivo. Asimismo, deberán ser leídos por la Secretaría...".

Este artículo pretende la declaratoria de Ciudadano de Honor al papa Juan Pablo II por considerar el legislador proponente que "…*es un asunto de especial importancia acentuar los principios y valores humanos de la persona del papa Juan Pablo II, ejemplo de inspiración para la humanidad, particularmente para Costa Rica, país enormemente beneficiado por la visita del Papa Misionero, que siempre le demostró gran cariño al pueblo costarricense al que en reiteradas veces envió mensajes de solidaridad, amor y respeto*"

El contenido del artículo en estudio no presenta problemas de legalidad ni de constitucionalidad, por lo que su aprobación obedecerá a razones de oportunidad y conveniencia que consideren las señoras y señores diputados.

V.- ASPECTOS DE TECNICA LEGISLATIVA

La propuesta se conforma de un solo artículo, el cual se denomina como Artículo Único, situación que es planteada en forma correcta y se ajustada a una adecuada técnica de redacción.

VI.- ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Votación

Tal y como lo dispone el Reglamento de la Asamblea Legislativa, en su artículo doscientos, la votación para este proyecto es secreta, se decidirá por simple mayoría y, contra lo que se resuelva no habrá recurso de revisión. El directorio anunciará únicamente si el informe es aprobado o rechazado.

Delegación

Conforme a lo que establecen los artículos 124 de la Constitución Política, esta propuesta no puede ser delegada para su conocimiento y aprobación en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, pues requiere de votación secreta de la Asamblea Legislativa.

Consultas Obligatorias

- No requiere

Facultativas

- Ministerio de Cultura y Juventud
- Conferencia Episcopal

VI.- FUENTES

- ✓ Constitución Política de la República de Costa Rica.

- ✓ Reglamento de la Asamblea Legislativa
- ✓ Informe jurídico Expediente 18082
- ✓ www.Vatican.va
- ✓ https://historia-biografía.com/Juan/pablo II

Elaborado por: MLR
/*lsch// 10-10-2018
C. Arch